



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2025

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA

VISTO el Expediente GDE EX-2024-00010047- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 96 de fecha 3 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Licitación Privada N° 1/2024 , enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso c) y 26° inciso a) apartado 1) e inciso b) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y lo normado por los artículos 40°, 41°, y 56° inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, y la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, por el término de 3 TRES meses, con opción a prórroga, para el edificio sede de la Defensoría del Público.

Que, en tal sentido, con fecha 3 de diciembre de 2024 se adjudicó mediante Resolución N° 96/2024 a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), la Licitación Privada N° 1/2024, por un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$16.440.000,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de CIEN (100) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que se suscribió la orden de compra N° 20/2024, con una vigencia de TRES (3) meses a partir del 5 de diciembre de 2024, con opción a prórroga por igual período.

Que la DIRECCIÓN de ADMINISTRACIÓN considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar la Orden de Compra por TRES (3) meses en las condiciones pactadas originalmente; a

excepción del valor que fue convenido conforme lo establecido por el artículo 183° incisos b) punto 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Que respecto al nuevo valor la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha manifestado que para una prórroga por tres meses, el precio es razonable acorde a los intereses de la DEFENSORIA.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato ni se han consumido las cantidades máximas contratadas.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención de sus competencias

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferidas por la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION N°55 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2024

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese por el término de TRES (3) meses, contado a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 20/2024 emitida a favor de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2°: Establécese el valor total de la prórroga en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 18.128.388,00).

ARTÍCULO 3° Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo al Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

